

Panamá, 4 de julio de 2023.

DNRM-UA-044-2023.

Licenciada

ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente

E. S. D.

*RO
TR* *Johana*
14 JUL 2023 214721
DEIA
AMBIENTE

Respetada Licenciada Castillero:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0165-0906-2023 con fecha del 9 de junio de 2023 y recibida en nuestras oficinas el 12 de junio de 2023, en la cual se nos indica que la página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III, del proyecto titulado "**LÍNEA CHIRIQUÍ GRANDE – PANAMÁ III, 500 KV**" a desarrollarse en provincia de Bocas del Toro (Chiriquí Grande), la comarca Ngäbe Buglé, Región No Kribo (Kankintú, Kusapin y Santa Catalina o Calovébora), provincia de Veraguas (Santa Fé), provincia de Coclé (La Pintada, Penonomé), provincia de Colón (Donoso), provincia de Panamá Oeste (Capira, La Chorrera, Arraiján) y provincia de Panamá (Ancón), cuyo promotor es el **EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A (ETESA)**.

En virtud de lo anterior, le informamos que la Unidad Ambiental de la Dirección Nacional de Recursos Minerales realizo la revisión y evaluación de la documentación de acuerdo con los componentes de nuestra competencia, generando el Informe Técnico No. UA-EVA-039-2023, adjunto a esta nota.

Agradeciendo de antemano la atención.

Atentamente,

Jaime Pashales A.
JAIME PASHALES A.
Director Nacional de Recursos Minerales
JP/mib



INFORME TÉCNICO No. UA-EVA-039-2023

De evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría III,
del proyecto titulado “**LÍNEA CHIRIQUÍ GRANDE – PANAMÁ III, 500 KV**”

1. DATOS GENERALES.

PROMOTOR:	EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A (ETESA)
LOCALIZACIÓN:	Provincia de Bocas del Toro (Chiriquí Grande), la comarca Ngäbe Buglé, Región Ño Kribo (Kankintú, Kusapin y Santa Catalina o Calovébora), provincia de Veraguas (Santa Fé), provincia de Coclé (La Pintada, Penonomé), provincia de Colón (Donoso), provincia de Panamá Oeste (Capira, La Chorrera, Arraiján) y provincia de Panamá (Ancón)
FECHA DEL INFORME:	4 de julio de 2023
EVALUADORES:	María De Los Angeles Bajura Javier Guillen

2. ANTECEDENTES.

- El 12 de junio de 2023, se recibe la nota DEIA-DEEIA-UAS-0165-0906-2023 con fecha del 9 de junio de 2023, en donde la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente nos informan que la página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III del proyecto titulado “**LÍNEA CHIRIQUÍ GRANDE – PANAMÁ III, 500 KV**” a desarrollarse en provincia de Bocas del Toro (Chiriquí Grande), la comarca Ngäbe Buglé, Región Ño Kribo (Kankintú, Kusapin y Santa Catalina o Calovébora), provincia de Veraguas (Santa Fé), provincia de Coclé (La Pintada, Penonomé), provincia de Colón (Donoso), provincia de Panamá Oeste (Capira, La Chorrera, Arraiján) y provincia de Panamá (Ancón), cuyo promotor es el **EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A (ETESA)**.
- El 23 de junio de 2023, se recibe la nota DEIA-DEEIA-UAS-0170-2206-2023 con fecha 22 de junio de 2023, en donde la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente nos invita a participar en una exposición para conocer detalles de los aspectos técnicos y ambientales asociados al el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III del proyecto titulado “**LÍNEA CHIRIQUÍ GRANDE – PANAMÁ III, 500 KV**”.

3. BREVE RESUMEN DEL ESTUDIO.

A continuación, procedemos extraer una breve descripción de la información general del proyecto, presentada en el cuerpo del Estudio de Impacto Ambiental objeto de evaluación.

La EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A.(ETESA), empresa registrada bajo el Folio N° 340443, Rollo N° 57983, Imagen N° 128, cuyo representante legal es el Ing. Jorge Rivera Staff, -siendo su apoderado legal el Ing. Carlos Manuel Mosquera Castillo, buscan desarrollar el proyecto denominado “**LÍNEA CHIRIQUI GRANDE-PANAMA III, 500 KV**”, el cual consta de una superficie aproximada de 2,310.00 ha de afectación, distribuida en 330 km (330,000 m) de longitud en la costa del Atlántico y una servidumbre a lo largo del alineamiento de 70 metros de ancho.

El recorrido de la misma inicia en la Subestación Chiriquí Grande localizada en la Provincia de Bocas del Toro, y finaliza en la Subestación Panamá III, localizada en la Provincia de Panamá.

Recorre las provincias de Bocas del Toro, Comarca Ngäbe Buglé (Región Ño Kribo), Veraguas, Colón, Coclé, Panamá Oeste y Panamá. En la Figura siguiente, muestra el trazado proyectado de la Línea de Transmisión Chiriquí Grande – Panamá III.

Figura No. 2.1 Trazado Proyectado de la Línea de Transmisión Chiriquí Grande - Panamá III.



Fuente: Pliego de cargos, ETESA.

La misma responde a la creciente integración de los mercados regionales de energía a través del SIEPAC (Sistema de Interconexión Eléctrica Centroamericana) y a la reducción de la vulnerabilidad de las líneas de transmisión existentes en el corredor del Pacífico.

A continuación, se describen las características principales del proyecto:

Cuadro No. 2.7 Características principales del Proyecto.

Características del Proyecto	
Longitud aproximada	330 km
Número de circuitos	Dos (2)
Capacidad de Transmisión	1280 MVA por circuito
Capacidad en condiciones de emergencia	1856 MVA por circuito
Tensión Nominal	500 kV
Tensión Máxima del sistema	550 kV
Disposición de Fases	Vertical
Tipos de soportes	celosia autosostentada de acero galvanizado.
Conductor	ACAR 750MCM
Número de conductores por fase	Cuatro (4)
Cable de guarda	1 OPGW, 24fb, 134.5 mm ²
Cable de guarda	Acero alumoweld 7 N° 8 AWG.
Aisladores	Vidrio
Altitud	10 m.s.n.m 450 m.s.n.m
Áreas Protegidas	<ul style="list-style-type: none">Parque Nacional Camino de Cruces (7,5 km aprox.).Uso Múltiple de Donoso, (ahora Área de Recursos Manejados Donoso y Omar Torrijos Herrera) (4,7 km aprox.).Área Protegida Parque Nacional Reverendo Padre Jesus Héctor Gallegos Herrera (58 km aprox.).Área de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá (3,0 km aprox.).

El presupuesto aproximado para la fase de construcción de este proyecto corresponde a B/. 696,350,816.00 (seiscientos noventa y seis millones trescientos cincuenta mil ochocientos dieciséis balboas).

4. ANÁLISIS TÉCNICO DEL ESTUDIO.

Una vez revisado y analizado las respuestas a la Primera Información Aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III, del proyecto titulado **“LÍNEA CHIRIQUÍ GRANDE – PANAMÁ III, 500 KV”** a desarrollarse en provincia de Bocas del Toro (Chiriquí Grande), la comarca Ngäbe Buglé, Región Ño Kribo (Kankintú, Kusapin y Santa Catalina o Calovébora), provincia de Veraguas (Santa Fé), provincia de Coclé (La Pintada, Penonomé), provincia de Colón (Donoso), provincia de Panamá Oeste (Capira, La Chorrera, Arraiján) y provincia de Panamá (Ancón), **no se tienen observaciones al mismo.**

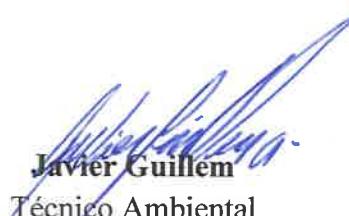
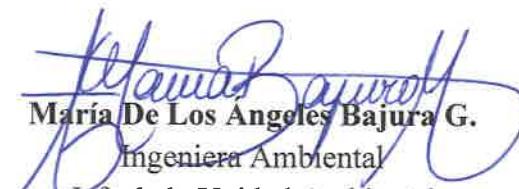
5. CONCLUSIONES

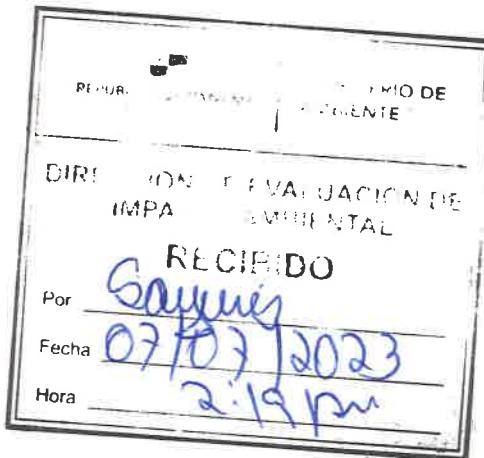
- Una vez revisado y analizado la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III del proyecto titulado “**LÍNEA CHIRIQUÍ GRANDE – PANAMÁ III, 500 KV**”, cada uno de los componentes de competencia minera, se determina que en el documento en evaluación no se tienen observaciones al mismo.

6. RECOMENDACIONES

- Remitir el presente informe técnico a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente para que forme parte del proceso de evaluación Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III del proyecto titulado “**LÍNEA CHIRIQUÍ GRANDE – PANAMÁ III, 500 KV**” a desarrollarse en provincia de Bocas del Toro (Chiriquí Grande), la comarca Ngäbe Buglé, Región Ño Kribo (Kankintú, Kusapin y Santa Catalina o Calovébora), provincia de Veraguas (Santa Fé), provincia de Coclé (La Pintada, Penonomé), provincia de Colón (Donoso), provincia de Panamá Oeste (Capira, La Chorrera, Arraiján) y provincia de Panamá (Ancón), cuyo promotor es el **EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A (ETESA)**.
- Indicarle al promotor el proyecto que, en caso de requerir material para el desarrollo de este, debe gestionar y obtener los permisos y/o autorizaciones emitidas por la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias.

7. CUADRO DE FIRMAS.

Elaborado por:	
 Javier Guillén Técnico Ambiental Unidad Ambiental Dirección Nacional de Recursos Minerales	 María De Los Ángeles Bajura G. Ingeniera Ambiental Jefa de la Unidad Ambiental Dirección Nacional de Recursos Minerales



**AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ
UNIDAD AMBIENTAL**

**Panamá, 05 de julio del 2023
UAS-024-05-23**

Licenciada:

Analilia Castillero

Jefe del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

Ciudad

Licenciada Analilia:

En atención a su nota DEIA-DEEIA-UAS-0165-0906-23, referente a la Información Complementaria del EsIA, Categoría II titulado “**LINEA CHIRIQUI GRANDE.PANAMA III,500 KV**”, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Armuelles, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, presentado por el promotor **EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.”**.

Luego de analizar la información suministrada le comunicamos que esta Unidad Ambiental recomienda al Ministerio de Ambiente otorgar **aval ambiental** para el desarrollo de este proyecto.

Atentamente.


ING. ARNULFO SÁNCHEZ
Jefe de la Unidad Ambiental

Panamá, 04 de julio de 2023
DICOMAR-0331-2023

Ingeniero
DOMILUIS DOMINGUEZ E.
Director
Evaluación de Impacto Ambiental
MiAMBIENTE
E. S. D.

Estimado ingeniero Domínguez:

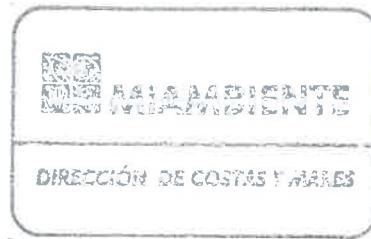


En atención a **MEMORANDO-DEEIA-0417-906-2023** del 09 de junio de 2023, le remito **Informe Técnico de Evaluación DICOMAR N° 058-2023** de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III denominado: "Línea Chiriquí Grande-Panamá III, 500 KV", ubicado en la provincia de Bocas del Toro, Comarca Ngäbe Buglé (Región Nö kribo), provincia de Veraguas, provincia de Coclé, provincia de Colón, provincia de Panamá Oeste y provincia de Panamá.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad, para expresarle mis muestras de consideración y respeto, quedo de usted.

Atentamente,


DIGNA BARSALLO, M. Sc.
Directora de Costas y Mares, encargada



DB/MEA/lt/mm

Copia: **Marino Eugenio Abrego, Jefe del Departamento de Manejo de Recursos Costeros y Marinos, DICOMAR.**
Archivo.

Adjunto: **Informe Técnico de Evaluación DICOMAR: N° 058-2023.**

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

INFORME DE OBSERVACIONES TÉCNICAS DICOMAR 058-2023

Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III
“LINEA CHIRIQUÍ GRANDE-PANAMÁ III, 500 KV”

Referencia de Memorando:	DEEIA-0417-0906-2023 recibida en DICOMAR el 9 de junio de 2023.
Ubicación del Proyecto:	Provincia Bocas del Toro, Comarca Ngäbe Buglé (Región Nö Kribo), Provincia de Veraguas, Provincia de Coclé, Provincia de Colón, Provincia de Panamá Oeste y Provincia de Panamá.
Promotor:	EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. ETESA.
Nº de expediente:	DEIA-III-E-116-2023.
Persona de contacto:	Jorge Rivera Staff, Representante Legal, EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. ETESA. CONSULTORES AMBIENTALES Y MULTISERVICIOS, S.A. Pamela Ríos Meyer.
Técnico asignado:	Dra. Lissette Trejos, Departamento de Manejo de Recursos Marino y Costeros.
Fecha de elaboración del Informe:	Martes, 20 de junio de 2023

Objetivo

Generar criterios y observación en el área de competencia (recursos marino-costeros) para la evaluación de las rutas marinas propuestas en lo relativo a los impactos del desarrollo del proyecto para verificar el cumplimiento de las normas vigentes de protección de estos ecosistemas y la presentación de medidas adecuadas de mitigación, compensación o reparación.

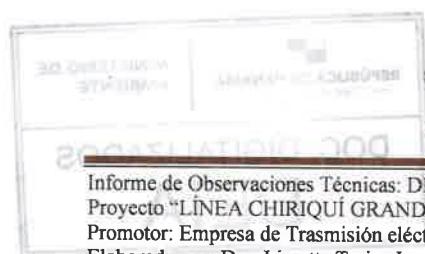
Metodología

- Revisar el EsIA y generar criterios puntuales, en base a nuestra competencia.
- Realizar inspección al sitio propuesto para el desarrollo del proyecto.

Aspectos generales

El 19 de junio de 2023 se recibe MEMORANDO-DEEIA-041-0906-2023 fechado del 9 de junio, por medio del cual se solicita evaluar y emitir informe técnico del EsIA “LINEA CHIRIQUÍ GRANDE-PANAMÁ III, 500 KV”. Se realiza una presentación del Proyecto el jueves, 30 de junio de 2023.

El Proyecto denominado “LINEA CHIRIQUI GRANDE-PANAMA III, 500 KV”, el cual consta de una superficie aproximada de 2,310.00 ha de afectación, distribuida en 330 km (330,000 m) de longitud en la costa del Atlántico y una servidumbre a lo largo del alineamiento de 70 metros de ancho. El recorrido de la misma inicia en la Subestación Chiriquí Grande localizada en la Provincia de Bocas del Toro, y finaliza en la Subestación Panamá III, localizada en la Provincia de Panamá. Recorre las provincias de Bocas del Toro, Comarca Ngäbe Buglé (Región Nö Kribo), Veraguas, Colón, Coclé, Panamá Oeste y Panamá. En la Figura siguiente, muestra el trazado proyectado de la Línea de Transmisión Chiriquí Grande – Panamá III.



Informe de Observaciones Técnicas: DICOMAR-058-2023,
Proyecto “LINEA CHIRIQUÍ GRANDE-PANAMÁ III, 500 KV”.
Promotor: Empresa de Trasmisión eléctrica, S.A.
Elaborado por: Dra. Lissette Trejos Lasso.
Fecha de elaboración: Martes, 20 de junio de 2023.

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

Figura No. 2.1 Trazado Proyectado de la Línea de Transmisión Chiriquí Grande - Panamá III.



Fuente: Pliego de cargos, ETESA.

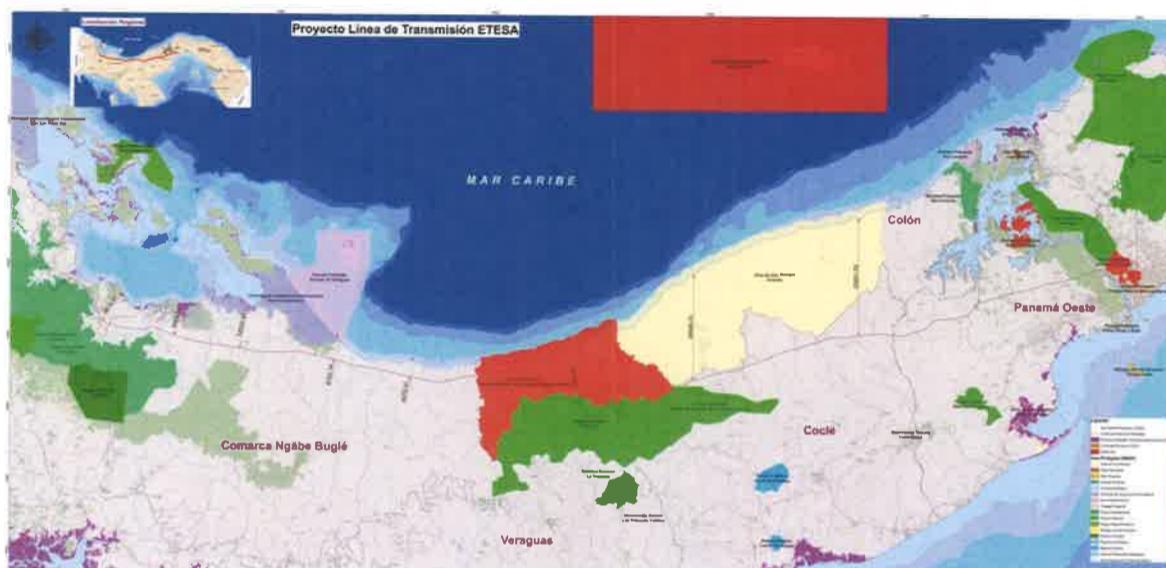


Figura 2. Coordenadas establecidas para las líneas, demostrada gráficamente en el mapa.

En algunas partes, el recorrido en estudio atraviesa hábitats naturales biológicamente diversos, así como de tierras sujetas a la propiedad tradicional y el uso consuetudinario de las comunidades indígenas. Para el desarrollo del proyecto de la Línea de Transmisión, ETESA ha planteado cumplir con la legislación panameña y con los estándares internacionales ambientales, sociales y de calidad, incluyendo procesos de consulta y consentimiento previo, libre e informado de las comunidad indígena en los distritos de la Comarca Ngäbe-Buglé (Región Ño Kribo), como Kankintú, Kusapin y Santa Catalina o Calovébora, por donde pasa un tercio de la ruta (alrededor de 123.11 kilómetros) de la Línea de Transmisión, contemplando a su vez, las comunidades que viven afuera de la comarca que pudieran resultar impactadas por el proyecto.

Fuera de la Comarca, la servidumbre de la Línea equivale a 206.89 km, la cual se encuentra establecida en áreas rurales, urbanas y parques nacionales o áreas de conservación, de los distritos de Chiriquí Grande (Bocas del Toro), Santa Fé (Veraguas), Donoso (Colón), La Pintada, Penonomé (Coclé), Capira, la Chorrera, Arraiján (Panamá Oeste) y Panamá (Panamá). Como se señala en la figura anterior, el alineamiento cruza 38 corregimientos, distribuidos entre los doce (12) distritos y seis (6) provincias, más la Comarca Ngäbe Buglé (Región Ño Kribo). Por ser un trayecto extenso, para la atención de estos aspectos, se ha estructurado el alineamiento en dos (2) Sectores, como se ha mencionado anteriormente. En el cuadro siguiente se presentan las coordenadas del alineamiento del proyecto.

Se realizó una minuciosa lectura respecto a las afectaciones al medio marino costero y la biodiversidad costera marina, sin embargo no se encontró información referente a estos criterios.

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

El Proyecto contempla el diseño, construcción, suministro e instalación, puesta en marcha, financiamiento y mantenimiento de una línea de transmisión con aislamiento de 500 kV de doble circuito en disposición vertical, prevista de doble cable de guarda, con aproximadamente 909 torres tipo auto soportadas de celosía, formadas con perfiles angulares de acero galvanizado, ensamblados con pernos y tuercas y un ancho de servidumbre aproximado de 70 metros.

La misma responde a la creciente integración de los mercados regionales de energía a través del SIEPAC (Sistema de Interconexión Eléctrica Centroamericana) y a la reducción de la vulnerabilidad de las líneas de transmisión existentes en el corredor del Pacífico. La línea desde Chiriquí Grande – Panamá presenta una longitud de 330 km y 70 metros de ancho de servidumbre, recorriendo las provincias de Bocas del Toro, Comarca Ngäbe Buglé (Región Ño Kribo), Veraguas, Colón, Coclé, Panamá Oeste y Panamá, iniciando con el vértice 01 (PI 01) en la Subestación Chiriquí Grande, y finalizando en el vértice 74 (PI 74) en la Subestación Panamá III, ubicada dentro de las áreas de compatibilidad del Canal de Panamá.

Cabe destacar que una vez analizadas las coordenadas notamos que las más cerca de la zona marino costera corresponde a la Zona Comarcal del Humedal de Importancia Nacional Damani-Guariviara, a continuación demostrada en la siguiente ilustración.

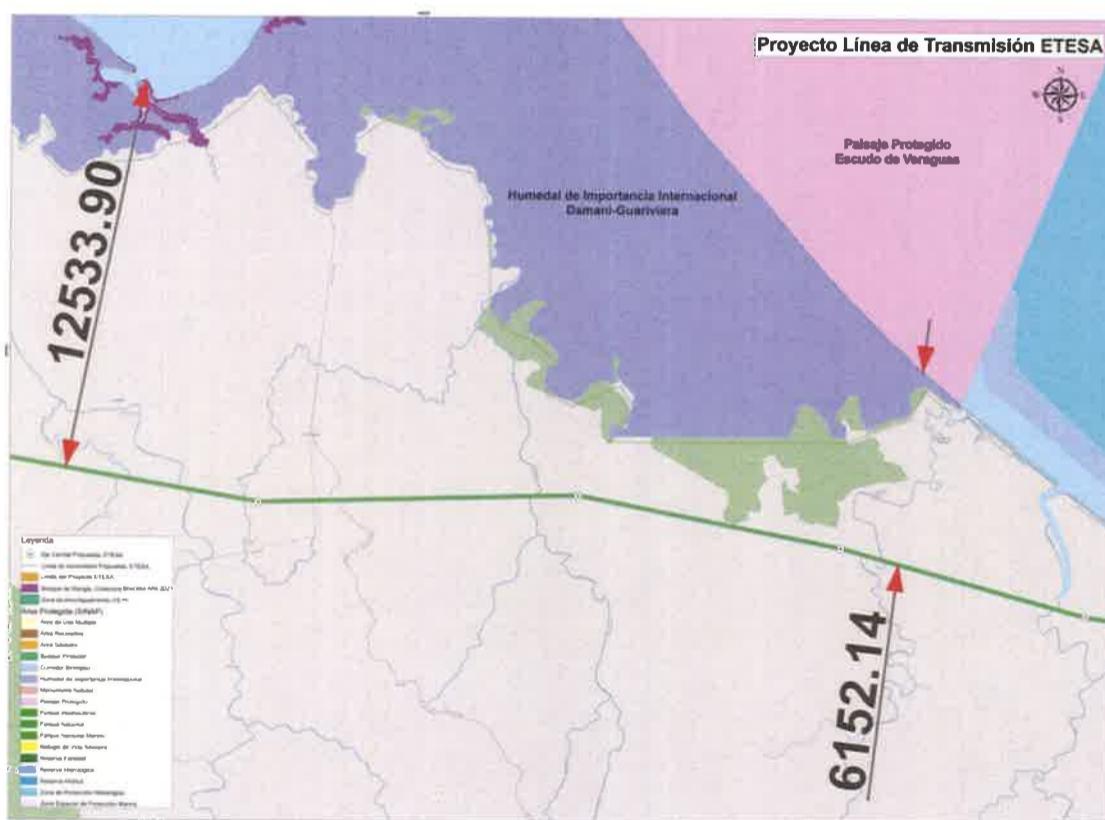


Figura 3. Coordenadas y distancia a la zona marino costera del Humedal de importancia Internacional Damani-Guariviara.

Aspectos técnicos y consideraciones

El recorrido de la misma iniciará en la Subestación Chiriquí Grande localizada en la Provincia de Bocas del Toro, y finalizará en la Subestación Panamá III, localizada en la Provincia de Panamá. La Línea de transmisión, recorrerá las provincias de Bocas del Toro, Comarca Ngäbe Buglé (Región Ño Kribo), Veraguas, Colón, Coclé, Panamá Oeste y Panamá en una longitud aproximada de 330 km (330,000 m), a lo largo de la costa del Atlántico y requerirá la creación de una servidumbre a lo largo del alineamiento de 70 metros de ancho, en terrenos con usos variados.

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

El Proyecto contempla el diseño, construcción, suministro e instalación, puesta en marcha, financiamiento y mantenimiento de una línea de transmisión con aislamiento de 500 kV, la cual iniciará en la Subestación Chiriquí Grande localizada en la Provincia de Bocas del Toro, y finalizará en la Subestación Panamá III, localizada en la Provincia de Panamá.

El proyecto en su fase de construcción contempla tres etapas a cumplir, primero la etapa de diseño y construcción, de la cual se dividirá en dos fases, la primera de 230 kV y la segunda de un aislamiento de 500 kV. Durante su etapa de Operación se contempla la fase de puesta en marcha, administración y mantenimiento de la línea, así como la etapa de transición; etapas que son interdependientes y están correlacionadas. El proyecto en el 99.6% de las estructuras, tienen alturas comprendidas entre los 44 m hasta los 61 m. La altura se ha limitado hasta 61 m (200 pies), ya que se requieren menos gestiones y señalizaciones por parte de las autoridades de tráfico aéreo. Las estructuras 2SX que corresponden a las torres más altas, se han reservado solo en casos extremos donde no sea posible utilizar las torres normales. (Resumen. Ingeniería Básica, IFC).

La línea de transmisión cuyo trazo inicia en el vértice 01 (PI 01), se desplaza inicialmente en forma más o menos paralela a la línea de transmisión 230 kV doble circuito Changuinola – Guasquitas de la cual se aleja paulatinamente a partir del vértice 07 (PI 07) para ingresar a la Comarca entre los vértices 07 y 08 (PI 07 – PI 08). Del límite de la Comarca Ngäbe Buglé (Región Ñö Kribo), término del Sector 1 Comarca, vértice 25 (PI 25), inicia el Sector 2 Atlántico Panamá, entre los vértices 25 y 26 (PI 25 – PI 26). A la altura del vértice 32 A (PI 32 A) (norte de la provincia de Coclé) el trazo cruza la línea de transmisión 230 kV Minera Punta Rincón – Llano Sánchez, así como la carretera hacia Punta Rincón que viene a ser la primera carretera que cruza la línea después del cruce con la carretera hacia Chiriquí Grande y Changuinola.

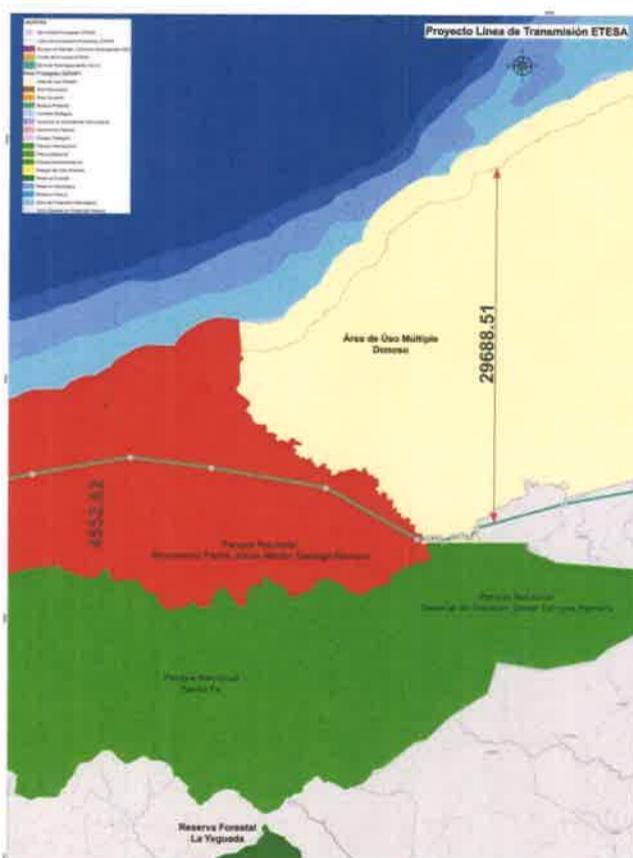
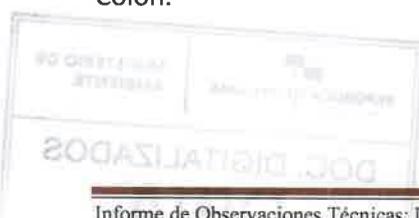


Figura 4. Coordenadas de ubicación de torre en Parque Nacionales del Caribe en Veraguas, Coclé y Colón.



DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

Resultados

El jueves 29 de junio de 2023 se participó de la presentación del proyecto a las Unidades sectoriales ambientales del Ministerio de Ambiente para aclarar cualquier duda que se presentara posterior a la revisión del Estudio presentado, desarrollado en el salón de reuniones de ETESA.

Posterior a la presentación, se pudo corroborar que este estudio no tiene influencia sobre la zona costera marina, razón por la cual el análisis de la fauna solo fue tomado de la zona media baja de los afluentes de los ríos.

Las coordenadas que se aproximan a la zona costera marina corresponden al Humedal de Importancia Internacional Damani-Guariviara, sin embargo, en consulta se realizó la aclaratoria que el trayecto sobre esta zona solo corresponde a el cableado aéreo y no a una torre.

La construcción se realizará alejada de la zona de manglares y la remoción de tierra durante la construcción y colocación de las torres de transmisión, se realizará previniendo procesos de erosión, evitando que el material removido sea vertido a los afluentes de ríos.

Legislación aplicable

- Constitución de la República de Panamá, Título III, sobre Derechos y Deberes Individuales y Sociales de la Constitución, en su Capítulo 7, del Régimen Ecológico, en los Artículos 118, 119 y 120.
- El artículo 120 de la Constitución Política de la República de Panamá establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de la fauna terrestre, fluvial y marina, así como de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia;
- Texto único de la Ley 41 de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá".
- Ley 80 de 31 de diciembre de 2009 "Que reconoce derechos posesorios y regula la titulación en las zonas costeras y el territorio insular con el fin de garantizar su aprovechamiento óptimo y dicta otras disposiciones".
- Ley 8 de 25 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de Ambiente.
- Artículo 32 de la Ley 2 de 2006, Que regula las concesiones para la inversión turística y la enajenación de territorio insular para fines de su aprovechamiento turístico y dicta otras disposiciones.
- Resolución 33 de 1993, por medio de la cual se dicta medidas sobre la Fauna Silvestre de Panamá.
- Resolución N° DM-0664-2019 de 26 de diciembre de 2019, por la cual se crea el grupo de trabajo para la gestión y conservación de los arrecifes, comunidades coralinas y pastos marinos en la República de Panamá, y se dictan otras disposiciones.
- Resolución DM-0657-2016, de viernes 16 de diciembre de 2016, por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de panamá, y se dictan otras disposiciones.
- Ley 13 de 5 de mayo de 2005, establece el corredor marino de Panamá para la protección y conservación de los mamíferos marinos, el cual comprende todas las aguas marinas, sector marítimo bajo la jurisdicción de la República de Panamá, el mar territorial, la zona contigua y la zona económica exclusiva, tal y como lo establece la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982; con el fin de promover la investigación, el avistamiento y la investigación de los mamíferos.
- La República de Panamá forma parte del bloque de protección de cetáceos a nivel mundial, constituido por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre (CITES), adoptado por la República de Panamá, mediante Ley 14 del 28 de octubre de 1977.

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

- Decreto Ejecutivo N°1 de 1 de marzo de 2023: "Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998, sobre el proceso de evaluación de impacto ambiental y se dictan otras disposiciones".

Conclusiones

Luego de analizar el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III del proyecto: "LÍNEA CHIRIQUÍ GRANDE-PANAMÁ III, 500 KV"; Presentado por la empresa promotora: Empresa de Trasmisión eléctrica, S.A. ETESA, S.A., para su evaluación se observa que este proyecto no presenta influencia directa e indirecta sobre el área de nuestra competencia de Costas y Mares.

Recomendación

Con la evaluación del presente Proyecto, tenemos a bien presentar las siguientes recomendaciones.

- Implementar el Plan de Recuperación Ambiental, el Plan de Control de la Erosión, el Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna.
- Cumplir con el plan de manejo ambiental e implementar las medidas de mitigación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental desarrollado para este proyecto.
- Cumplir con las normas de prevención y mitigación para la erosión, evitando así la afectación al medio salobre y costero marino.
- Garantizar que el PMA del Proyecto sea apropiadamente implementado y monitoreado y preparar informes periódicos durante la operación sobre el cumplimiento de disposiciones ambientales.
- El Promotor deberá cumplir con las normas y leyes vigentes, para preservar el medio natural y evitar daños a terceros.

Cuadro de Firmas:

Elaborado por:

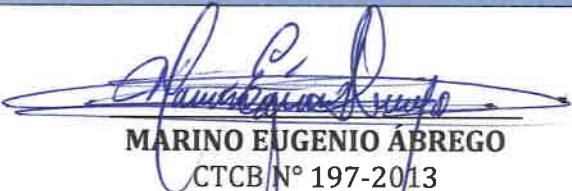

DRA. LISSETTE TREJOS LASSO

Dra. Lissette T. Trejos L.
Médico Veterinario
Reg. 801

Médico Veterinaria, Reg. 801

Departamento de Manejo de Recursos Marino y Costeros

Revisado por


MARINO EUGENIO ÁBREGO

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Marino E. Abrego
C.T. Idoneidad N° 197

CTCB N° 197-2013
Jefe de Departamento de Manejo
de Recursos Marino y Costeros

Aprobado por


DIGNA BARSALLO

Directora de Costas y Mares, encargada.



DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES